



BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN DEL PERSONAL A CONTRATAR POR EL AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL PARA UNA PLAZA DE PROFESOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA CURSO 2025/2026.

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente, la realización de las pruebas selectivas y acreditación de los méritos para la contratación del personal en régimen laboral y con carácter temporal que sea necesario contratar por esta Corporación, y en particular **una plaza de Profesor/a de Educación de Adultos** para la preparación de la prueba para obtener el título de Graduado en ESO, acogido al Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cofinanciado por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, al amparo del Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Estas bases se aprueban en virtud de la concesión de subvención mediante la **Resolución de 15 de octubre de 2025**, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa (DOE n.º 208, de 29 de octubre de 2025), por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso **2025/2026**, por un importe de 5.100,00 euros, con una aportación municipal adicional de 200,00 euros, alcanzando un coste total de 5.300,00 euros, incluido el coste de Seguridad Social a cargo de la empresa.

Programas a desarrollar:

- **P03:** Programa Inicial de Educación Secundaria.
- **P06:** Programa de Preparación de Pruebas de Graduado en Educación Secundaria.

Duración: 300 horas (150 horas por cada programa).

Horario: De mañana o tarde, según las necesidades del alumnado.

Centro de adscripción: CEPA “San Antonio” de Almendralejo.





BASE SEGUNDA. Requisitos.

Para poder ser admitidos y, en consecuencia, para poder ser contratados, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Ser español/a, o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones.
4. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
5. Estar en situación de **demandante de empleo o de mejora de empleo** en el momento de la contratación.
6. Estar en posesión del **título de Maestro/a** u otro **título universitario relacionado con las enseñanzas a impartir**, junto con el **Curso de Adaptación Pedagógica (CAP) o Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas**, o título administrativo que lo sustituya, salvo en aquellos casos en los que legalmente no se exija dicho requisito.
7. Compromiso de aceptar las **directrices pedagógicas del centro docente público** que coordine la zona educativa en la que se desarrolle la actuación.
8. Estar en posesión del **certificado negativo por delitos de naturaleza sexual** del Registro Central de Delincuentes Sexuales o justificante de su solicitud.

Todos los requisitos deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta la contratación (excepto el punto 5, que solo será exigible en el momento de la contratación) y acreditarse, en caso de resultar seleccionados/as del modo indicado en las bases de la convocatoria.





BASE TERCERA. Solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aceuchal, se presentarán en el **Registro General del Ayuntamiento** o a través de la **Sede Electrónica** municipal, hasta el **día 18 de noviembre de 2025**.

Junto con la instancia se presentará la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como los requisitos establecidos en los apartados 1 y 6 de la Base Segunda.

Las solicitudes también podrán presentarse conforme a lo establecido en el **artículo 16.4 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE CUARTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación aprobará la **lista provisional de admitidos y excluidos**, que se publicará en el **Tablón de Anuncios** y en la **Sede Electrónica** del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de **dos días hábiles** para reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones, se aprobará la **lista definitiva** o elevará a definitiva la provisional en caso de no haberse presentado reclamación alguna, publicándose por los mismos medios.

La admisión al proceso selectivo no presupone el cumplimiento de los requisitos exigidos por la base segunda de la convocatoria.

BASE QUINTA. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección, cuya composición no podrá ser superior a cinco miembros ni inferior a tres, se publicará junto con el listado definitivo de aspirantes admitidos.

BASE SEXTA. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La fecha y hora de las pruebas se publicarán junto con la lista definitiva de admitidos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causa mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

No se notificará individualmente el comienzo de las pruebas; toda la información se hará pública en el tablón y sede electrónica del Ayuntamiento.





BASE SÉPTIMA. Selección.

El proceso selectivo se realizará por el sistema de concurso-oposición, conforme a los criterios establecidos por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, según el Anexo X de la convocatoria del Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida (Resolución de 20 de mayo de 2025, DOE n.º 105, de 3 de junio).

Prueba de defensa pública del Proyecto Pedagógico:

- La prueba consistirá en la defensa ante el Tribunal del Proyecto Pedagógico presentado junto a la solicitud.
- Duración: aproximadamente 20 minutos.
- El aspirante deberá aportar los medios técnicos necesarios para su exposición.

BASE OCTAVA. Publicación de resultados.

Finalizada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, elevándola a la Presidencia de la Corporación para la formalización del contrato.

Con el resto de aspirantes se formará una lista de reserva para posibles sustituciones por renuncia o causas justificadas, de duración superior a 10 días y con una duración máxima de siete meses.

BASE NOVENA. Presentación de documentación.

Los aspirantes seleccionados dispondrán de cuatro días naturales para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de no presentarla, o de no reunir los requisitos, quedarán anuladas sus actuaciones.

Las contrataciones se efectuarán una vez emitida la autorización escrita de la Administración educativa, conforme al artículo 35 del Decreto 51/2015, de 30 de marzo.

BASE DÉCIMA. Periodo de prueba.

Se establece un periodo de prueba de dos meses, con los efectos previstos en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.





BASE UNDÉCIMA. Recursos.

Las presentes bases, la convocatoria y los actos administrativos derivados de las mismas podrán ser impugnados conforme a lo dispuesto en la **Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Aceuchal, firmado electrónicamente por el **Sr. Alcalde-Presidente, D. Sergio Gordon Lozano** en fecha indicada al margen.





ANEXO I

SOLICITUD PARA ACCEDER A LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE PROFESOR/A DE EDUCACIÓN DE ADULTOS (DECRETO 51/2015)

Cofinanciado por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura

D./D^a _____, con DNI n° _____, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____, n° _____, C.P. _____, del municipio de _____, y teléfono de contacto _____, correo electrónico _____

EXPONE:

Que ha tenido conocimiento de las Bases aprobadas por el **Ayuntamiento de Aceuchal** para la selección de **una plaza de Profesor/a de Educación de Adultos**, destinada al desarrollo de los **Programas P03 y P06** acogidos al **Decreto 51/2015, de 30 de marzo**, para el curso **2025/2026**, y que desea participar en dicho proceso selectivo.

DECLARA:

Que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia compulsada de las titulaciones exigidas (Maestro, Licenciado, Grado, Doctor y, en su caso, CAP o Máster de Profesorado).
- Vida laboral actualizada.
- Copias compulsadas de los contratos relacionados con el puesto o experiencia docente.
- Copia compulsada de certificados o títulos de formación y especialización profesional.
- Certificado acreditativo de nivel de idioma expedido por organismo oficial (si procede).
- Proyecto Pedagógico.
- Certificado negativo del Registro Central de Delitos de Naturaleza Sexual (o justificante de su solicitud).





SOLICITA:

Ser admitido/a al proceso selectivo para la provisión de **una plaza de Profesor/a de Educación de Adultos** en el Ayuntamiento de Aceuchal, conforme a las bases aprobadas y la normativa vigente.

En _____, a ____ de _____ de 2025.

FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL

Plaza de España, nº 1
06207 – Aceuchal (Badajoz)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Aceuchal (Badajoz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de procesos selectivos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Aceuchal, Plaza de España nº 1, 06207 Aceuchal (Badajoz).

